



CONVENIO GENERAL

ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL Y

LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DE LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

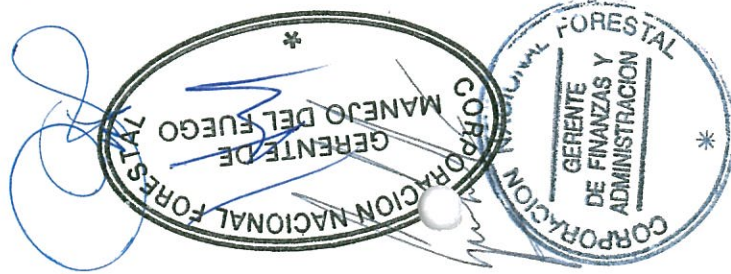
En Santiago de Chile, a 23 de diciembre del 2010, entre la Corporación Nacional Forestal, representada por su Director Ejecutivo don Eduardo Vial Ruiz-Tagle, ambos domiciliados en Paseo Bulnes N° 285, Oficina 501, Comuna de Santiago, en adelante "CONAF o la Corporación", y la Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza, de la Universidad de Chile, representada por su Decano don Javier González Molina, ambos domiciliados en la Avenida Santa Rosa N° 11.315, Comuna de La Pintana, en adelante "la Facultad", se conviene lo siguiente:

PRIMERO

CONAF es una corporación de derecho privado dependiente del Ministerio de Agricultura, que tiene como principales objetivos los siguientes:

- Contribuir a la creación y desarrollo sostenible del recurso forestal, para la generación de bienes y servicios con énfasis en la mitigación y/o compensación ambiental, aportando al desarrollo económico, ambiental y social del país, mediante el establecimiento y manejo de plantaciones, recuperación y fomento del bosque nativo e incremento del arbolado urbano.
- Proteger los ecosistemas forestales y su patrimonio ambiental, de los agentes bióticos y abióticos, y procesos dañinos como plagas, prácticas ilegales de manejo forestal, incendios forestales y desertificación.
- Administrar eficaz y eficientemente el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, para maximizar sus potencialidades ambientales, sociales y económicas.

Para cumplir con los objetivos señalados precedentemente, CONAF requiere del apoyo que en diversas especialidades del ámbito forestal está en condiciones de otorgarle la Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza, de la Universidad de Chile, por medio de proyectos de investigación, capacitación y en otros trabajos que en este campo realizan sus académicos y de los que, bajo su dirección y



supervisión, efectúen los alumnos y egresados de su Carrera de Ingeniería Forestal con el propósito de elaborar memorias de título.

SEGUNDO

Por el presente acto las partes establecen las normas y condiciones de orden general a que se sujetarán los convenios de carácter específico que, en virtud a la cláusula anterior, CONAF encomiende a la Facultad para el estudio y desarrollo de proyectos sobre temas especiales o globales, y la ejecución de trabajos que con esta última acuerde, los que no se sujetarán a un proceso de licitación pública, en los términos señalados en la ley N° 19.886 y su reglamento, tal como lo dispone el artículo 10 N° 7 letra k), del D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

TERCERO

Los convenios específicos mencionados en el punto anterior serán suscritos por el Director Ejecutivo de la Corporación y el Decano de la Facultad y deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Título de la investigación, estudio o trabajo, objetivos, especificaciones científico-técnicas generales, y el lugar o lugares de ejecución de las actividades previstas.
- b) Nombre de los representantes de la Corporación y de la Facultad que actuarán como contrapartes.
- c) Nombre de los académicos, memoristas y colaboradores de la Facultad que participarán en la investigación, estudio o trabajo.
- d) Fechas de inicio y término de la investigación, estudio o trabajo, y de los informes de avance y final que deberá entregar la Facultad a la Corporación.
- e) Monto de los servicios a pagar por parte de la Corporación, sus modalidades de pago y la forma de documentación por parte de la Facultad para la recepción del mismo.
- f) Otros antecedentes que sean necesarios para facilitar el mejor conocimiento e interpretación de los actos o actividades a considerar para la ejecución del Convenio y acerca de las responsabilidades comprometidas por CONAF y la Facultad.

CUARTO

Tanto la Corporación como la Facultad podrán, además, contribuir con los terrenos, infraestructura, equipos, información, materiales bibliográficos y otros medios que estén bajos sus respectivas administraciones, cuando de común acuerdo se consideren necesarios para asegurar la adecuada ejecución de los convenios específicos.

QUINTO

La propiedad de los informes y resultados generados por el desarrollo de los convenios específicos será de la Corporación, pero ésta podrá autorizar a la Facultad, cuando ella lo solicite, para hacer uso de las bases de datos y otros antecedentes contenidos con el fin de apoyar la ejecución y




publicación de proyectos científicos, técnicos y docentes. En estos últimos, la Facultad deberá señalar el origen de la información que utilice.

SEXTO

La Corporación estará facultada para controlar o inspeccionar las investigaciones, estudios o trabajos que se acuerden en los convenios específicos que se celebren, cuando ello lo considere procedente.

SÉPTIMO

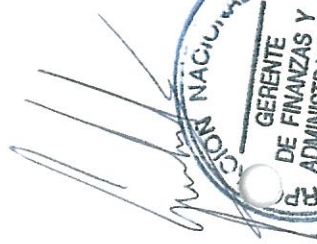
El presente Convenio General registrará desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida. Sin embargo, cada una de las partes podrá ponerle término en cualquier momento dando a la otra un aviso escrito enviado al domicilio señalado en el presente instrumento, con una anticipación mínima de tres meses a la fecha de término. Las investigaciones, estudios o trabajos que a la fecha de terminación del Convenio se encuentren pendientes en su desarrollo, continuarán desarrollándose hasta su total ejecución.

OCTAVO

La personería de don Eduardo Vial Ruiz-Tagle para representar a la Corporación, consta en el Decreto N° 41 de 31 marzo del 2010, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial del día 25 de mayo de 2010. La personería de don Javier González Molina para representar a la Facultad, consta en el Decreto Universitario D.U. N° 2639 del 2010, de la Universidad de Chile.

NOVENO

En señal de aprobación y conformidad, el presente Convenio General se suscribe en ocho ejemplares de igual tenor y fecha, quedando cuatro en poder de cada parte.





EDUARDO VIAL RUÍZ-TAGLE
Director Ejecutivo
Corporación Nacional Forestal





JAVIER GONZÁLEZ MOLINA
Decano
Facultad de Ciencias Forestales y
de Conservación de la Naturaleza
Universidad de Chile

